



## Anexo 51

**Expediente:** CDHDF/V/121/CUAUH/19/D2003

**Víctima directa:** María Petra Santos López [Víctima 80]

1. Acta circunstanciada de 26 de marzo de 2019, suscrita por una Visitadora Adjunta de Apoyo de Investigación adscrita a esta CDHDF, en la que hizo constar la diligencia efectuada en instalaciones de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, durante la cual se consultó el expediente 1064/2009 correspondiente al juicio laboral promovido por la víctima María Petra Santos López en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en el que obra la siguiente información:

[...]

1. En fecha 8 de mayo de 2012, la TERCERA SALA del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje emitió LAUDO en el que se condenó al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a la asignación de la peticionaria a una plaza nivel Pie de Rama; así como al pago de salarios caídos con incrementos salariales generados a partir del 15 de agosto de 2008, realizar las aportaciones correspondientes al Fondo de Pensiones ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, otorgarle la constancia u Hoja Única de Servicios, realizar las aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y a otorgarle las constancias donde se acredite que éstas se han realizado desde el 27 de febrero de 2008.

2. El 12 de julio de 2013, el laudo causó estado (quedó firme). A partir de entonces, la autoridad condenada ha dado cumplimiento parcial al laudo, quedando pendientes de cumplirse las condenas relativas a la realización de las aportaciones correspondientes al fondo de pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

Cabe señalar que de los autos que obran en el expediente laboral 1064/2009 se advierte la existencia de diversos juicios de amparo promovidos por la autoridad condenada en contra de las multas determinadas por la TERCERA SALA a causa del incumplimiento al mencionado laudo.

3. El 27 de noviembre de 2018, fue realizado el último requerimiento de cumplimiento de laudo por parte de la TERCERA SALA; sin embargo, el mismo no fue cumplido en su totalidad.

[...]"



2. Oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DEAJ-1015134/2019 del 3 de abril de 2019, suscrito por la Subdirectora de lo Contencioso de la Dirección General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en el que informó lo siguiente:

[...]

En relación al estado procesal que guarda el cumplimiento del juicio de mérito, se hace del conocimiento de este Ombudsman que se encuentra pendiente únicamente de realizar las aportaciones correspondientes al Fondo de Pensiones, ante el Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entregar la Hoja Única de Servicios a partir del quince de agosto de dos mil ocho, así como a realizar las aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y a la entrega de las constancias respectivas, a partir del veintisiete de febrero de dos mil ocho.

[...]